

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintinueve días del mes de julio del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1539, que nombra a la Sra. Aida Imbert Vda. Domínguez, Ministra Consejera Adscrita a la Sec. de E. de Relaciones Exteriores
(G. O. Nº 9046, del 31 de Julio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1539

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: La señora Aida Imbert Vda. Domínguez queda nombrada Ministra Consejera Adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintinueve días del mes de julio del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1540, que designa al Sr. Nilo H. Soto, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Perú.
(G. O. Nº 9046, del 31 de Julio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1540

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El señor Nilo H. Soto, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República en Perú.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintinueve días del mes de julio del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 101º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1541, que designa una Comisión encargada del Control y supervisión de los fondos provenientes del Acuerdo de Préstamo de hasta US\$5.000.000.00 celebrado entre el Gobierno Dominicano y el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la AID, en fecha 14 de Junio de 1967.

(G. O. Nº 9047, del 8 de Agosto de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1541

CONSIDERANDO que en virtud de un Acuerdo de Préstamo celebrado entre los Gobiernos de la República Dominicana y de los Estados Unidos de América, actuando este último a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), suscrito en fecha 14 de junio de 1967, la referida Agencia prestará al Gobierno Dominicano una suma que no deberá exceder de US\$5.000.000.00 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), destinada a la ejecución de un programa de emergencia en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, el cual incluirá obras públicas locales, así como el financiamiento de un fondo para efectuar préstamos a pequeñas industrias;

CONSIDERANDO que por el mencionado Acuerdo el Gobierno se obliga a pagar el principal del préstamo y sus intereses dentro de los términos convenidos por lo que, en consecuencia, es el Gobierno Nacional quien debe velar por la fiel administración de dichos fondos y por el destino que debe dár-